



Ministerio Público de la Defensa

Las Malvinas son argentinas

Resolución DGN

Número:

Referencia: Adoptar y difundir el “Protocolo de Actuación para facilitar el acceso a la justicia a personas en contexto de movilidad humana para defensoras y defensores públicos en Argentina”

VISTO:

La RDGN-2021-1482-E-MPD-DGN#MPD, que resuelve adoptar y difundir el “*Protocolo de Actuación para la solicitud de información entre defensorías públicas de la región*” y su planilla de recolección de datos elaborada por las expertas internacionales del Programa EUROSociAL+ de la Unión Europea, Carmen Miguel Juan y Macarena Rodríguez Atero, en el marco de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF); y

CONSIDERANDO:

I. Que el Programa EUROSociAL+ es un programa de cooperación entre América Latina y la Unión Europea que pretende reforzar las políticas públicas nacionales en materia social, de buena gobernanza e igualdad de género, con la finalidad de aumentar el nivel de cohesión social y reforzar las instituciones responsables de su aplicación.

Por RDGN-2021-1482-E-MPD-DGN#MPD se adoptaron el “*Protocolo de Actuación para la solicitud de información entre defensorías públicas de la región*”, y el “*Reglamento de funcionamiento de la Red Interamericana*”, aprobados por la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) el 7 de octubre de 2021.

Esos documentos se realizaron en base a una serie de instrumentos elaborados por los/as expertos/as de EUROSociAL+, Noemí Alarcón Velasco, Juan F. Jiménez Mayor y Carmen Miguel Juan, en el seno de la AIDEF: un estudio diagnóstico titulado “*Acceso a la justicia de personas en contexto de movilidad humana: Diagnóstico regional y buenas prácticas*” (https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2020/09/15_ACCESO_A_LA JUSTICIA-1.pdf), “*Modelo de Defensa Regional para la Defensa de Personas en Contexto de Movilidad*” (https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2021/05/HERRAMIENTA_60_Modelo-Regional-de-Defensa-de-personas-en)

movilidad.pdf) que recoge y precisa los insumos necesarios para conocer los estándares de derechos humanos aplicables para satisfacer las demandas de defensa jurídica de las personas migrantes y refugiadas y para conocer los elementos que se deben incluir para asegurar su implementación práctica; y “*Elementos para la constitución de la Red Interamericana de Defensa a Personas en Contexto de Movilidad*” (https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2021/05/HERRAMIENTA_59-_Elementos-para-la-constitucion-de-la-Red-de-Defensa.pdf), elaborado a partir de la exploración del proceso de creación y funcionamiento de iniciativas similares existentes en la región y en la Unión Europea, y que contiene una propuesta de Reglamento para regular su funcionamiento interno.

II. Seguidamente, el proyecto previó una segunda etapa consistente en la implementación del *Modelo Regional* a nivel local. En ese contexto, en febrero de 2021 se firmó una Carta de Compromiso institucional entre el Programa EUROSOCIAL+ y el MPD, con el objetivo de llevar adelante el proyecto “*Implementación a nivel nacional del Modelo Regional de Defensa de Personas en contexto de movilidad*”.

El objetivo del nuevo proyecto es el desarrollo de un Protocolo de actuación para la defensa de personas migrantes y refugiadas, con el fin de proveer a defensoras y defensores de un documento que pueda ser útil para abordar los casos que afectan a las personas en situación de movilidad humana proporcionando reglas de actuación que aseguren una mayor protección en el acceso a la justicia. A tal fin, la propuesta de protocolo se orientó principalmente a **(i)** mejorar los procedimientos y mecanismos de atención y asistencia, y **(ii)** fortalecer las capacidades institucionales de defensoras públicas y defensores públicos para facilitar el acceso a la justicia a personas migrantes, refugiadas y apátridas.

III. Con la participación de los/as expertos/as de EUROSOCIAL+, Diego Acosta y Carmen Miguel Juan, y la asistencia técnica del Consejo General de la Abogacía Española, se llevó adelante, en primer término, una etapa de diagnóstico donde se realizaron numerosas entrevistas con defensores y defensoras, funcionarios y funcionarias del Ministerio Público de la Defensa, así como también, de otros poderes y áreas de gobierno y personas de la sociedad civil.

Con la información relevada, y la colaboración de la Comisión del Migrante y Comisión para la Asistencia Integral y Protección al Refugiado y Peticionante de Refugio del MPD, se elaboró el “*Protocolo de actuación para facilitar el acceso a la justicia a personas en contexto de movilidad humana*”.

IV. El *Protocolo* distingue los siguientes ámbitos de actuación: **(i)** migrantes en situación administrativa irregular; **(ii)** estatuto jurídico de los ciudadanos de MERCOSUR ampliado; **(iii)** refugio; **(iv)** trata de seres humanos; **(v)** niños, niñas y adolescentes migrantes; **(vi)** apatriadía; **(vii)** acceso a la nacionalidad; **(viii)** expulsiones y **(ix)** temas penales. En cada uno de esos ámbitos de actuación, los/as expertos/as del proyecto formularon recomendaciones y pautas de actuación en relación con personas migrantes y refugiadas, elaboradas con una mirada interdisciplinaria, transversal a las distintas áreas competentes del organismo y con perspectiva de género y niñez.

V. La implementación del *Protocolo* está en consonancia con la vasta experiencia de esta Defensoría General de la Nación en la temática, al recoger las buenas prácticas de la institución, y adicionando recomendaciones y lineamientos concretos tendientes a mejorar el servicio y realizar un mejor uso de los recursos humanos y materiales.

Por todo lo expuesto, corresponde disponer la adopción y difusión a todos/as los/as integrantes del Ministerio Público de la Defensa del “*Protocolo de actuación para facilitar el acceso a la justicia a personas en contexto de movilidad humana*”.

Por ello, conforme lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley N° 27.149, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. ADOPTAR Y DIFUNDIR el “*Protocolo de actuación para facilitar el acceso a la justicia a personas en contexto de movilidad humana*”, elaborado por los/as expertos/as internacionales del Programa EUROSOCIAL+ de la Unión Europea, Carmen Miguel Juan y Diego Acosta, cuyo acceso a la versión digital se encuentra disponible en <https://eurosocial.eu/wp-content/uploads/2022/10/ProtocoloActuacion.pdf>.

II. RECOMENDAR a los y las magistrados/as y funcionarios/as de este Ministerio Público de la Defensa que, en el ejercicio de la defensa de personas en contexto de movilidad humana, dirijan su actuación de conformidad con las recomendaciones y pautas de actuación incluidas en el *Protocolo*, siempre que resulte la solución que más favorezca a la persona asistida.

III. ENCOMENDAR a la Secretaría General de Capacitación y Jurisprudencia la organización de capacitaciones sobre los temas aquí tratados con la modalidad y alcances que determine y de acuerdo a las necesidades funcionales que se identifiquen.

IV. PROTOCOLÍCESE Y NOTIFÍQUESE a todos/as los/as integrantes de este Ministerio Público de la Defensa.

Cumplido, archívese.